

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA	10
SERVICIO	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	CAPÍTULO	09
PROGRAMA		PROGRAMA	01

### LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

Ley N°19.718

### MISIÓN INSTITUCIONAL

Proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Implementar, organizar y administrar las defensorías a nivel nacional, regional y local, de conformidad a la gradualidad que fija la Ley.
2.	Ejercer la acción penal pública, proporcionando a los imputados o acusados que carezcan de abogado la debida defensa penal del afectado.
3.	Establecer la política a nivel nacional, respecto a las obligaciones que fija la Ley N°19.718 en materia de licitaciones.
4.	Elaborar la política de capacitación y perfeccionamiento del personal que prestará defensa penal pública.
5.	Establecer los criterios para la fijación de los estándares básicos que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que presta defensa penal pública tanto en el subsistema público como privado.

6.	Diseñar y dictar la política para evaluar y controlar la actuación de los defensores locales, los abogados y las personas jurídicas que presten defensa penal pública.
----	--

<b>PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)</b>	
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	Desarrollo de sistema de gestión en materia de recursos humanos, remuneraciones, inversiones y administración y finanzas para el cumplimiento de todas las tareas que fija la ley.
2.	Organización del trabajo de las defensorías y de las personas con quienes se convenga la prestación de la defensa penal, en el ámbito nacional, regional y local.
3.	Apoyo administrativo necesario para el funcionamiento del consejo de licitaciones.
4.	Diseño y ejecución del programa de capacitación y perfeccionamiento del personal, cautelando el cumplimiento de los objetivos comprometidos.
5.	Diseño y control de los estándares básicos con sus correspondientes metas que deberán cumplir los profesionales que presten defensa penal.
6.	Implementación del sistema de estadísticas del servicio y elaboración de memoria de la gestión anual de la institución; y dictación de las normas operativas que regularán las inspecciones y auditorías externas, con el objeto de obtener información cuantitativa y cualitativa de los procesos y procedimientos penales en la oportunidad que establece la ley.

<b>CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS</b>
Son beneficiarios de la defensa penal pública todos los imputados o acusados que carezcan de abogado y requieran de un defensor.